RESOLUCIÓN RG Nº 04 -FCEJ-2020

VISTO

La Resolución $N^{\circ}251$ -FCEJ-2016 y la nueva metodología de trabajo implementada desde el área de Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados en el ciclo 2019; y,

CONSIDERANDO

Que se han recibido los informes de evaluación de carreras producidos por los pares evaluadores de CONEAU;

Que es preciso actualizar el Reglamento del Concurso de Proyectos de Extensión y realizar los ajustes necesarios tanto de índole operativo como de profundización para la consolidación de las políticas de extensión de esta Unidad Académica;

Que es necesario continuar desarrollando el área Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados de la Facultad, persiguiendo el impacto social que se pretende alcanzar a través de acciones vinculadas a las áreas del saber de las carreras que se imparten y que sean sostenidas en el tiempo;

Que resulta conveniente continuar trabajando en base a líneas temáticas transversales a la Unidad Académica para abordarlas desde todas las disciplinas en el área Extensión, Relaciones Institucionales y Graduados;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1°) Aprobar el Reglamento del Concurso de Proyectos de Extensión, que se adjunta a la presente Resolución, como Anexo I.

Art. 2°) Establecer que los llamados a "Concurso de Proyectos de Extensión" se realicen en los siguientes períodos: febrero-marzo y octubre-noviembre de cada ciclo lectivo.

Art. 3°) Autorizar, excepcionalmente, la realización de actividades de extensión fuera de los llamados establecidos en el art 2° de la presente Resolución en virtud de la relevancia de los mismos.

Art. 4°) Aprobar el Formulario para la presentación de Proyectos de Extensión, informado como Anexo II.

Art. 5°) Continuar trabajando con las Políticas del Área establecidas en el Anexo III de la presente.

Art. 6°) Aplicar la Resolución 222/16 respecto a preferencias de inscripción y base de descuento para alumnos, graduados, docentes de la FCEJ-UDA y a todas aquellas entidades o instituciones que puedan aprovechar la tarea de extensión que realiza la Facultad.

Art. 7°) Derogar la Resolución N°251/2016.

Art. 8°) Dar debida difusión, notificar y elevar a

Rectorado.

Mendoza, 06 de Febrero de 2020.-

Mgter. NORA G. METZ Secretaria Dr. ROLANDO GALLI REY Decano